



STAP
202632600944911
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 08 de 2026

Señor
DAIRO DIAZ VALLEJO
AK 86 38 D 64 Sur.

Bogotá - Bogotá DC

REF: Oficio solicitud Radicación de Documentos o Desistimiento del Reconocimiento y Pago desde el Área de Restablecimiento de Condiciones. Proyecto Troncal Av. Ciudad de Cali entre la Av. Circunvalar del Sur y la Av. Cl 170. RT 52503

Respetado señor:

El Subdirector Técnico de Adquisición Predial (encargado), en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 18 del Acuerdo 004 de 2025 proferido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano y conforme a la Resolución No. 806 del 19 de marzo de 2026; a través del presente oficio, le informa que, en su calidad de **ARRENDATARIO – HOGAR**, del predio identificado con la dirección **AK 86 38D 64 SUR** asociado al **RT 52503**, requerido para el **Proyecto Troncal Av. Ciudad de Cali entre la Av. Circunvalar del Sur y la Av. Cl 170** es beneficiario del componente económico del Plan de Acción de Reasentamiento, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Estar incluido en la base censal del proyecto.
2. Cumplir con los requisitos señalados en el la Resolución IDU No. 5516 del 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio de 2021 cuanto a la veracidad, pertinencia y oportunidad de entrega de la información, según al tipo de uso y tenencia del predio.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STAP
202632600944911
Información Pública
Al responder cite este número

Para lo anterior, deberá presentar en un plazo máximo de *10 días calendarios siguientes a la fecha del recibo de la comunicación enviada por el IDU a la última dirección aportada en el expediente* los documentos señalados a continuación, según la relación que sostenía con el predio y el uso que desarrollaba:

DOCUMENTOS GENERALES PARA RADICACIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE OFICIO:

Los siguientes son documentos de estricto cumplimiento para **TODAS LAS UNIDADES SOCIALES**:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del responsable de la unidad social.
- Fotocopia del RUT, independientemente de tener o no actividad económica.

DOCUMENTOS PARA ARRENDATARIOS Y SUBARRENDATARIOS:

Si usted paga arriendo por favor presente estos documentos:

- Copia del contrato de arrendamiento o documento escrito firmado entre arrendador y arrendatario y, dado el caso, entre arrendatario y subarrendatario en donde se indique:
 - Nombre e identificación de los contratantes.
 - Dirección del inmueble objeto del contrato.
 - Identificación de la parte del inmueble que se arrienda, así como de las zonas y los servicios exclusivos y/o compartidos con los demás ocupantes del inmueble.
 - Valor del canon de arriendo y forma de pago.
 - Término de duración del contrato.

Nota: Si usted cuenta con un contrato de arrendamiento verbal, deberá formalizarse entre las partes el documento de soporte.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STAP

202632600944911

Información Pública

Al responder cite este número

- Paz y salvo expedido por el arrendador donde acredite al momento de la entrega del inmueble, que el arrendatario no presenta ninguna deuda referente al cumplimiento del pago de cánones de arrendamiento, servicios públicos y conexos. **Este documento debe incluir la fecha de entrega del inmueble por parte del arrendatario al arrendador y el valor del último canon recibido por este.**
- Ante un escenario de deuda entre las partes del contrato de arrendamiento, tales como cánones de arrendamiento, servicios públicos y/o conexos, será posible suscribir un documento que autorice al IDU para realizar el descuento de los reconocimientos económicos del arrendatario a favor del arrendador o a quien este determine. **La autorización de descuento será presentada por las partes bajo la gravedad del juramento y deberá contar con el reconocimiento de firma ante notario.**

PARA TENER EN CUENTA

Si usted no se manifiesta y/o radica la documentación requerida, en el tiempo establecido, la Subdirección Técnica De Adquisición Predial dará aplicación a lo establecido en el numeral 4.3 **“CAUSALES DEL NO PAGO POR RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS”**, ítem 03 *...“Negarse a aportar u oponerse a practicar pruebas requeridas por los gestores del área de restablecimiento de condiciones asignados al proyecto, en cuyo caso quedará constancia escrita mediante informe del equipo adscrito el proyecto”...*, contemplado en el anexo 02 de la Resolución IDU No. 5516 del 18 de septiembre de 2019, modificada parcialmente por la Resolución IDU No. 2877 del 16 de Julio 2021.

Sea esta la oportunidad de reiterarle que estamos a su entera disposición para aclarar cualquier duda que tenga y para manifestar que esta Dirección, es respetuosa de la autonomía en las decisiones que a bien tomen las Unidades Sociales en el ejercicio de sus derechos. Frente a cualquier inquietud la gestora encargada de su caso es **Maria Yaneth Suarez Cleves** y su número de contacto es **3505862950**. De igual modo, puede comunicarse a las líneas de atención telefónica 6013386660 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 pm.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STAP
202632600944911
Información Pública
Al responder cite este número

Por políticas de transparencia y seguridad de la información, toda la documentación aportada deberá estar libre de tachones, borrones o enmendaduras. La radicación de la documentación debe realizarse en la Calle 22 N° 6 – 27 o mediante el siguiente enlace de práctico diligenciamiento e inmediata confirmación de radicado:

<https://webidu.idu.gov.co/conectaidu/formulario-web>

Ambas modalidades tienen la misma validez y canal de registro, pero recuerde que los documentos con autenticación notarial deben ser radicados en original en la ventanilla del IDU.

Cordialmente,



RODRIGO ANDRES MOSCOSO VALDERRAMA

Subdirector Técnico de Adquisición Predial (E)

Firma mecánica generada el 08-07-2026 09:47:39 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: MARIA YANETH SUAREZ CLEVES-Subdirección Técnica de Adquisición Predial

Revisó: ANGELA MILENA ESCOBAR ESCOBAR -Subdirección Técnica de Adquisición Predial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4